



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 612/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 560/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ SUBSIDIO - RUBÉN DARÍO MURILLO - FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el evento Aniversario Casa Redes "Festival de las Juventudes", durante el día 13 de enero del año 2023.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Dirección de Comunicación determinando en consecuencia acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el evento Aniversario Casa Redes "Festival de las Juventudes", durante el día 13 de enero del año 2023.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Murillo, Rubén Darío	20-23435309-9	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal